



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NUMERO -- 370

( 13 JUN. 2005 )

Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA - DANE

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren, el numeral 1º del artículo 6º del Decreto 262 de 2004, artículo 24 de la Ley 594 de 2000 y artículo 1º del Decreto Reglamentario 1382 de 1995 y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad de las Entidades del Estado de elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que el artículo 1º del Decreto Reglamentario 1382 de 1995, establecía que los Secretarios Generales de los organismos del orden nacional, deberían presentar al Archivo General de la Nación, sus tablas de retención documental.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, presentó en su oportunidad para aprobación, al Archivo General de la Nación, su Tabla de Retención Documental, la cual fue aprobada mediante Acuerdo No. 015 del 23 de Junio de 1999.

Que debido a la reestructuración de que fue objeto la Entidad, con la expedición del Decreto 262 de 2004, se hizo necesario la creación de nuevos grupos de trabajos, lo cual se dispuso mediante la Resolución 131 de 2004, modificada por la Resolución 205 del mismo año, lo que trajo como consecuencia la modificación de la Tabla de Retención Documental, aprobada por el Acuerdo No. 015 de 1999.

Que mediante Resolución No. 096 del de 2002, se creó al interior de la Entidad, el Comité de Archivo y Administración de Documentos y se determinaron sus funciones.

Que en reunión efectuada el 5 de mayo de 2005, el Coordinador del Grupo de Archivo y Correspondencia de la Entidad, presentó a consideración del "Comité de Archivo y Administración de Documentos" las modificaciones a las Tablas de Retención Documental, de cada una de las dependencias del DANE Central, las cuales fueron aprobadas por unanimidad y se ordenó la expedición del acto administrativo para su adopción.

Que el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece que: "Corresponde a los ... departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales:" ... numeral 3º. "Cumplir las funciones y atender los servicios

que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto."

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar las Tablas de Retención Documental elaboradas por la Coordinación del Grupo de Archivo y Correspondencia de la Entidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Adoptar en el DANE Central, las Tablas de Retención Documental, elaboradas por la Coordinación de Archivo y Correspondencia y avaladas por los Directores Técnicos y Jefes de Oficina de la Entidad, las cuales constan en documento anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Es obligación de la Direcciones Técnicas y Jefaturas de Oficina del DANE Central, cumplir cabalmente con la Tabla de Retención Documental de que trata el artículo anterior.

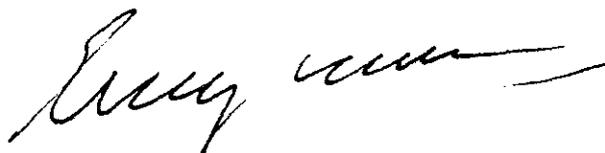
**ARTÍCULO 3º.** El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, hará responsable al funcionario, de las correspondientes acciones disciplinarias previstas en la ley.

**ARTICULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

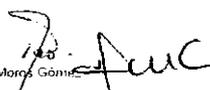
Dado en Bogotá, D. C. 13 JUN. 2005

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE



**ERNESTO ROJAS MORALES**

Oficina Asesora Jurídica:  
Elaboró David F. Huelvas Castañeda  
Vo.Bo: María Cristina Moros Gómez



Coordinador Grupo Archivo y Correspondencia:  
José Luis Merchan Pulido